



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2598/2026	La Junta de Gobierno Local	19/06/2026

## EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 2598/2026. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL LXXV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA DE GIBRALEÓN, AÑO 2026.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO el borrador de las Bases del LXXV Certamen Nacional de Pintura de Gibraltor del año 2026 que obra en el expediente.

VISTO el informe emitido por Secretaría General, en fecha 15 de junio de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Bases del Certamen.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1491 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2026.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar las Bases del LXXV Certamen Nacional de Pintura de Gibraltor del año 2026, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo.

### **BASES LXXV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA DE GIBRALEÓN AÑO 2026**

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

Las presentes Bases tienen como objeto regular y hacer público, mediante deliberación del jurado, los ganadores del LXXV Certamen Nacional de Pintura correspondiente al año 2026.

#### **ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.**

Fomentar y visibilizar la creación artística pictórica nacional, reforzando el compromiso con la continuidad y consolidación de este certamen como referente cultural.





Impulsar el arte contemporáneo, con especial atención al talento emergente, brindando apoyo y visibilidad a jóvenes creadores y creadoras.

Promover la conciencia y el aprecio por los valores culturales, a través de la difusión de diferentes expresiones plásticas y estilos artísticos contemporáneos.

Fomentar la educación artística desde edades tempranas.

Enriquecer la programación cultural estival con una propuesta artística accesible a todos los públicos.

Contribuir al desarrollo cultural y turístico del territorio, integrando el certamen como una actividad destacada dentro de la oferta turística de verano y poniendo en valor el patrimonio artístico y cultural de Gibraleón.

### **ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen conforme a las siguientes categorías:

Categoría Profesional: mayores de 18 años.

Categoría Aficionado/a: mayores de 18 años.

Categoría Infantil-Juvenil: participantes de hasta 17 años.

La participación de menores requerirá obligatoriamente la presentación del ANEXO II firmado por padre, madre o tutor/a legal.

2.- Podrán concurrir por sí o a través de galerías o representantes, pintores/as de nacionalidad española o residentes.

3.- Los/as participantes podrán presentar sus obras en las categorías:

Pintores/as Nacionales Profesionales.

Pintores/as Nacionales Aficionados/as.

Categoría Infantil-Juvenil.

4.- No podrán participar en este Certamen los/as artistas premiados/as en la edición del año anterior.

### **ARTÍCULO 4.- PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN.**

1.- Las obras deberán presentarse en el Centro Olontense de Arte Contemporáneo (CODAC), sito en el Recinto Ferial de Gibraleón, de lunes a viernes, **de 9:00 a 13:30 horas**, con efectos desde el día siguiente al de la publicación en el BOP hasta el día 24 de julio de 2026, inclusive.

Dirección : C. Gonzalo Ramírez, 2, 21500 Gibraleón, Huelva



**2.- Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en ningún otro certamen. Las obras no podrán estar firmadas ni contener marcas, símbolos o cualquier señal que permita identificar la autoría de las mismas, quedando automáticamente excluidas aquellas que incumplan este requisito.**

3.- Cada concursante podrá presentar un máximo de dos obras, sin limitación de tema y/o técnica.

4.- Para las categorías Profesional y Aficionado/a, las obras deberán tener un tamaño mínimo de 60 x 50 cm y máximo de 200 x 200 cm.

5.- Para la categoría Infantil-Juvenil, las obras deberán tener un tamaño mínimo de 50 x 50 cm y máximo de 100 x 100 cm.

6.- Tanto los/as participantes mayores de edad como los/as participantes de la categoría Infantil-Juvenil deberán presentar adherido en la parte posterior de la obra un sobre cerrado que contenga el ANEXO debidamente cumplimentado.

7.- El ANEXO podrá retirarse en ventanilla del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón o descargarse a través de la sede electrónica municipal, o al final de este documento.

8.- Los/as participantes mayores de edad deberán presentar obligatoriamente el ANEXO I, mientras que los/as participantes de la categoría Infantil-Juvenil deberán aportar el ANEXO II firmado por padre, madre o tutor/a legal.

9.- Además de la entrega física del sobre cerrado, los/as participantes deberán presentar igualmente el ANEXO mediante instancia general a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gibraleón utilizando certificado digital, o bien presencialmente en ventanilla del Ayuntamiento.

10.- Asimismo, deberán enviar una imagen digital de la obra haciendo constar nombre y apellidos del autor/a al correo electrónico: cultura@gibraleon.com.

11.- El envío y retirada de los trabajos que se presenten serán por cuenta del concursante, así como el correspondiente seguro de transporte de las obras. Se utilizarán embalajes reutilizables para su posterior uso en la retirada de los cuadros, sin que corresponda reclamación alguna al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón por posibles extravíos o desperfectos que se puedan producir.

12.- El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón se inhiere de toda responsabilidad por pérdida o deterioro de las obras que concurren a este Certamen, derivada de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan surgir en el proceso de envío y retorno de las mismas.

13.- Las obras presentadas y no adquiridas deberán retirarse en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la finalización de la exposición.

## **ARTÍCULO 5.- PREMIOS.**

### **1.- Categoría Pintores/as Nacionales Profesionales.**

**PRIMER PREMIO-ADQUISICIÓN: 4.000 €.**





**SEGUNDO PREMIO-ADQUISICIÓN: 2.500 €.**

**TERCER PREMIO-ADQUISICIÓN: 1.500 €.**

**2.- Categoría Pintores/as Nacionales Aficionados/as.**

**PRIMER PREMIO-ADQUISICIÓN: 1.200 €.**

**SEGUNDO PREMIO-ADQUISICIÓN: 800 €.**

**3.- Categoría Infantil-Juvenil.**

**PREMIO: 500 € en material didáctico.**

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, reservándose éste los derechos de reproducción total o parcial de las mismas sobre cualquier tipo de soporte.

Los/as concursantes que resulten premiados/as se someten a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

Los/as concursantes premiados/as deberán enviar la documentación requerida por el Ayuntamiento para la tramitación del premio.

La inauguración de la Exposición y entrega de premios se realizará el día 13 de agosto de 2026 a las 20:30 horas en el Centro Olontense de Arte Contemporáneo (CODAC).

La imputación de los premios de contenido económico se efectuará a la aplicación presupuestaria 334.770.02 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

#### **ARTÍCULO 6.- JURADO Y SISTEMA DE ELECCIÓN.**

1.- El Jurado seleccionará, de la totalidad de las obras recibidas, aquellas que serán expuestas e incluidas en el catálogo que se publicará con esta ocasión.

2.- Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien éste delegue.

3.- El Jurado estará compuesto por un total de cinco miembros, además del secretario, quien actuará con voz pero sin voto.

4.- El jurado se reunirá el día 27 de julio de 2026 en el Centro Olontense de Arte Contemporáneo (CODAC), donde realizará la selección de las obras participantes y emitirá el correspondiente fallo.

5.- El jurado deberá elegir las obras premiadas siguiendo criterios de valoración artística tales como dominio e innovación técnica, originalidad y creatividad, composición, diseño, temática, profundidad, complejidad, emoción y formalismo.

El fallo del jurado será inapelable.





6.- La designación de los miembros del Jurado, así como el fallo del mismo, se realizará por Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

#### **ARTÍCULO 7.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

1.- Los datos facilitados por los/las participantes para su registro en el Certamen deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar todos aquellos cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

**7.2.- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (NIF P2103500A)**

#### **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:**

La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.

**LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO:** Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).

**DESTINATARIOS DE LOS DATOS:** Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud.

**PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del responsable.

**EJERCICIO DE DERECHOS:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en la sección “Protección de Datos”.

**CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL:**  
[dpd@gibraleon.com](mailto:dpd@gibraleon.com)

#### **ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD.**

La convocatoria y las bases serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gibraleón, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

Los/as artistas premiados/as darán su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o terceros con la finalidad de promocionar el Certamen.

#### **ARTÍCULO 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

1.- Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, Plaza de España nº 1, 21500 Gibraleón (Huelva), teléfono 959300211 o al correo electrónico [cultura@gibraleon.com](mailto:cultura@gibraleon.com).





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

2.- El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los/as autores/as, la plena aceptación de las presentes bases.

3.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será interpretado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

### ANEXO I

#### BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Para participar en el **LXXV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA**, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

NOMBRE DEL/LA CONCURSANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

TFNO.: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

**EXPONE SUS OBRAS COMO: (Marcar lo que proceda)**

# ARTISTA PROFESIONAL

# ARTISTA AFICIONADO/A

Nº	TÍTULO DE LA OBRA	TÉCNICA	MEDIDAS
1			
2			

Al mismo tiempo, de conformidad con el Artículo 4º que rige dicho Certamen, opta porque sus obras:

# Sean remitidas a la dirección arriba indicada.

# Serán recogidas personalmente o a través de persona autorizada.

Firma del autor/a. \_\_\_\_\_

En Gibraleón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

OBSERVACIONES:

### ANEXO II

#### AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPANTES MENORES DE EDAD





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como padre, madre o tutor/a legal del/la menor: \_\_\_\_\_, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_,

Nº	TÍTULO DE LA OBRA	TÉCNICA	MEDIDAS
1			
2			

### AUTORIZA

La participación del/la menor anteriormente indicado/a en el **LXXV Certamen Nacional de Pintura de Gibraleón 2026**, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Asimismo, declara conocer y aceptar íntegramente las bases reguladoras del Certamen.

Y para que así conste, firma la presente autorización.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

### FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

**Segundo.-** Notificar el presenta acuerdo a los departamentos de Cultura, Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**\*\*Tercero.-\*\*** Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en la Base Nacional de Subvenciones para su general conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

